



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.20

Edición: febrero 24 de 2023

# Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ  
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA  
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA  
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA  
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS  
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA  
DIRECTOR



# Contenido

## RESOLUCION METROPOLITANA

**Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023** “Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones”



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 017 de 2001, 03 del 2002, 03 de 2019, 01 de 2020, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2013, la Resolución No. 602 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO:

El Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, que constituyó al Área Metropolitana del Centro Occidente como Autoridad Única de Transporte Público Metropolitano.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 de 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

*\*ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 de 27 de diciembre de 2001 expedido por Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:*

***ARTICULO SEGUNDO:** Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 de 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen".*

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 3 del 25 de junio de 2019, se establece la estructura orgánica interna del Área Metropolitana Centro Occidente y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 602 del 07 de octubre de 2019, expedida por el Área Metropolitana del Centro Occidente, establece el manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la entidad.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 08 del 29/12/2022, se establecieron las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, para la vigencia año 2023 en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

Página 1 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.omco.gov.co](http://www.omco.gov.co)

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

Que en el Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 08 del 29/12/2022, se establece: "La programación, logística y recurso humano que sea requerido para la actualización de las tarifas, estará a cargo del Área Metropolitana del Centro Occidente, como autoridad de transporte, para lo cual se autoriza al Director del AMCO a expedir los actos administrativos correspondientes."

Que las tarifas autorizadas en el Acuerdo Metropolitano No. 08 del 29/12/2022, entran en vigencia a partir del día 01/03/2023.

Que la programación para la colocación de los sellos una vez verificada la tarifa en los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente, se realizará a partir del 01/03/2023.

Que para el año 2023, la programación de la verificación de la tarifa en los taxímetros, se realizará por vehículo, partiendo del número interno menor asignado por cada una de las empresas transportadoras habilitadas en la modalidad.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 08 del 29/12/2022, y bajo los principios de economía y transparencia, se hace necesario realizar la planificación por parte del AMCO, de las actividades a llevar a cabo para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, en la verificación y validación de los ítems que componen la misma y que son parte de lo señalado en el taxímetro, dando claridad a los señores transportadores respecto al procedimiento y documentos que serán exigidos.

Que por las razones expuestas, el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente,

**RESUELVE:**

Página 2 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la programación por empresas y número interno para el cambio en la tarifa de los vehículos tipo taxi, autorizados en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, así:

FECHA	1/03/2023	2/03/2023	3/03/2023	4/03/2023	5/03/2023	6/03/2023	7/03/2023	8/03/2023	9/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	16/03/2023
HORA	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
7:30	A001-A013	A066-A079	A131-A142	A194-A205	A260-A272	A328-A343	A398-A406	A464-A475	A534-A547	A602-A613	A666-A680	A731-A744	A803-A814	
8:00	A014-A027	A080-A092	A143-A154	A206-A219	A273-A285	A344-A355	A407-A420	A476-A487	A548-A560	A614-A626	A681-A692	A745-A760	A815-A826	
8:30	A028-A039	A093-A105	A155-A166	A220-A232	A286-A301	A356-A368	A421-A432	A489-A503	A561-A574	A627-A639	A693-A704	A763-A776	A827-A838	
9:00	A040-A053	A106-A118	A167-A179	A233-A245	A302-A314	A369-380	A435-A450	A504-A516	A576-A588	A640-A651	A705-A717	A777-A789	A839-A856	
9:30	A054-A065	A119-A130	A180-A193	A246-A259	A315-A327	A381-A392	A451-A463	A517-A533	A589-A601	A652-A665	A718-A730	A790-A802	D 384-D395	
10:00	D001-D012	D038-D049	D075-D086	D111-D121	D149-D161	D189-D200	D227-D238	D254-D265	D280-D292	D306-D317	D330-D343	D358-D369	D396-D407	
10:30	D014-D025	D050-D061	D087-D099	D122-D136	D162-D174	D201-D213	D239-D253	D266-D279	D293-D305	D318-D329	D344-D357	D370-D383	D409-D426	
11:00	D026-D037	D062-D074	D100-D110	D137-D148	D175-D188	D215-D226	H441-H452	H527-H538	H611-H623	H696-H707	H780-H791	H865-H876	H950-H961	
11:30	H001-H012	H074-H086	H148-H159	H220-H231	H293-H304	H367-H378	H453-H464	H539-H550	H624-H635	H708-H719	H792-H804	H877-H888	H962-H973	
12:00	H013-H024	H087-H098	H160-H171	H232-H243	H305-H317	H379-H392	H465-H477	H551-H562	H636-H647	H720-H731	H805-H816	H889-H900	H974-H985	
13:30	H025-H037	H099-H110	H172-H183	H244-H256	H318-H329	H393-H404	H478-H489	H563-H574	H648-H659	H732-H743	H817-H828	H902-H913	H986-H997	
14:00	H038-H049	H111-H122	H184-H195	H257-H268	H330-H341	H405-H416	H490-H501	H575-H586	H660-H671	H744-H755	H829-H840	H914-H925	H998-H1009	
14:30	H050-H061	H123-H134	H196-H207	H269-H280	H342-H353	H417-H428	H502-H513	H587-H598	H672-H683	H756-H767	H841-H852	H926-H937	H1010-H1021	
15:00	H062-H073	H135-H147	H208-H219	H281-H292	H354-H366	H429-H440	H514-H525	H599-H610	H684-H695	H768-H779	H853-H864	H938-H949	H1022-H1033	
15:30	J001-J012	J057-J070	J111-J128	J172-J185	J227-J244	J245-J258	K134-K268	J330-J345	J390-J403	J432-J445	J472-J483	J513-J524	H1084-H1048	
16:00	J014-J026	J071-J083	J130-J145	J186-J197		J259-J270	K170-K318	J346-J358	J404-J419	J446-J459	J484-J495	J525-J536		
16:30	J027-J041	J084-J095	J146-J158	J198-J213		J271-J282	J299-J314	J359-J372	J420-J431	J460-J471	J496-J512			
17:00	J042-J055	J096-J110	J159-J171	J214-J226		J283-J298	J315-J329	J375-J388						

**PARAGRAFO PRIMERO:** Quienes no cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, no tendrán acceso a la colocación de sellos, para lo cual se fija como plazo máximo el día 16/03/2023. El propietario del vehículo Clase automóvil, que no haya colocado los respectivos sellos al taxímetro en la fecha de programación que le corresponda, establecida por la autoridad de transporte competente - AMCO, se hará acreedor a una sanción equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con lo señalado en el artículo 46 literal e) de la Ley 336 del 20/12/1996.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Solamente se exoneran de la multa establecida en el parágrafo anterior, los vehículos relacionados al Área Metropolitana del Centro Occidente, que dentro del término para colocar los respectivos sellos de acuerdo al número interno y la empresa, que le haya asignado la autoridad de transporte competente – AMCO, acrediten que se encuentran en talleres, según los planes y programas de mantenimiento por la empresa respectiva, estén inmovilizados por pendientes



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

judiciales, o de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su movilización, aportando los soportes respectivos.

**PARAGRAFO TERCERO:** Se designa como sitio de concentración de los vehículos tipo taxi, para la colocación de los respectivos sellos, el carril oriental de la Avda. Centenario entre la Avda. 30 de Agosto y la Plazoleta Risaralda – Villa Olímpica, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer la programación por empresa y número interno para la presentación ante el AMCO de los recibos de consignación correspondientes al pago por los derechos causados por los nuevos sellos para el taxímetro.

FECHA	28/02/2023	1/03/2023	2/03/2023	3/03/2023	4/03/2023	6/03/2023	7/03/2023	8/03/2023	9/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023
HORA	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
de 7:00:00 a. m. a 8:00 a.m.	A001-A039	A066-A105	A131-A166	A194-A232	A260-A301	A328-A368	A393-A432	A464-A503	A534-A574	A602-A639	A666-A704	A731-A776	A803-A838
de 8:00:00 a. m. a 9:00 a.m.	A040-A065	A106-A130	A167-A193	A233-A259	A302-A327	A369-A392	A435-A463	A504-A533	A576-A601	A640-A665	A705-A730	A777-A802	A839-A856
	D001-D012	D038-D049	D075-D086	D111-D121	D149-D161	D189-D200	D227-D238	D254-D265	D280-D292	D306-D317	D330-D343	D358-D369	D384-D407
de 9:00:00 a. m. a 10:00 a.m.	D014-D037	D050-D074	D087-D110	D122-D148	D162-D188	D201-D226	D239-D253	D266-D279	D293-D305	D318-D329	D344-D357	D370-D383	D409-D426
	H001-H012	H074-H086	H148-H159	H220-H231	H293-H304	H367-H378	H441-H464	H527-H550	H611-H635	H686-H719	H780-H804	H865-H888	H950-H973
de 10:00:00 a. m. a 11:00 a.m.	H013-H049	H087-H122	H160-H195	H232-H268	H305-H341	H379-H416	H465-H501	H551-H586	H636-H671	H720-H755	H806-H840	H889-H925	H974-H1009
De 11:00:00 a. m. a 12 m	H050-H073	H123-H147	H196-H219	H269-H292	H342-H366	H417-H440	H502-H525	H587-H610	H672-H695	H756-H779	H841-H864	H926-H949	H1010-H1048
	J001-J012	J057-J070	J111-J128	J172-J185	J227-J244	J245-J258	K154-K268	J330-J345	J390-J403	J432-J445	J472-J483	J513-J524	
De 12:00:00 p. m. a 1:00 p.m.	J014-J055	J071-J110	J130-J171	J186-J226		J259-J298	K270-K538	J346-J388	J404-J431	J446-J471	J484-J512	J525-J536	
							J299-J329						

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para acceder al recibo de sellos, se requiere la presentación de:

- Consignación que podrá ser realizada ante:
  - o Transferencia electrónica en la cuenta de ahorros del Área Metropolitana Centro Occidente No. 4530200422479 del Banco BBVA por valor de \$59.000, a nombre del propietario del vehículo, deberá indicarse en la parte posterior de la consignación nombre, dirección y teléfono del mismo.
  - o Consignar en una oficina de APOSTAR al convenio BBVA y el Área Metropolitana Centro Occidente, con sello original



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

- o Consignar en el Banco de Occidente a la cuenta de ahorros del Área Metropolitana No. 033-91046-4, con sello original
- Fotocopia de la licencia de tránsito

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recibos de sellos solo se entregarán en el Piso 2 del Edificio Administrativo El Lago Calle 25 No. 7-48 de acuerdo a la programación que se establece en el presente artículo previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los vehículos tipo taxi de la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, tendrán los siguientes distintivos:

- En las puertas delanteras ira el emblema de la empresa a que pertenecen, debajo irán las palabras **SERVICIO PUBLICO**, las letras tendrán las siguientes dimensiones: 7 CMS de alto, 3.5 CMS. de ancho y 8 mm de espesor.
- En las puertas traseras y el techo irá la tercera placa conforme lo establece la Resolución No. 2999 de 2003.
- En el portaequipajes o baúl del vehículo irá el emblema de la empresa y las palabras **SERVICIO PUBLICO**, con las dimensiones antes anotadas
- El tipo de letra a utilizar para esta identificación será ARIAL
- Debidamente centrados y pintados de color negro en los guardabarros de las llantas traseras irá el número interno del vehículo, identificado además con la respectiva letra de la empresa, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a: 10 cms de alto, 4 cms de ancho y 8 mm de espesor

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los emblemas de las empresas de persona natural en vehículo tipo taxi, deberán acompañarse además con la expresión "**PERSONA NATURAL**", de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.4 numeral 8 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Como lo establecen las Resoluciones Nos. 2444 de 2003 y 3019 del 2010 expedidos por el Ministerio de Transporte, y el Acuerdo Metropolitano No. 05 de junio de 2013, no se aceptan distintivos o aditivos diferentes a los señalados en las normas citadas, en caso contrario se procederá a sancionar al propietario del vehículo, conforme lo dispone la ley 336 de 1996 artículo 46 literal e) con una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente

**ARTICULO CUARTO:** Las empresas dedicadas a la calibración de los taxímetros deberán remitir al Área Metropolitana del Centro Occidente, a más tardar el día 24/02/2023, la siguiente información:

Página 5 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.omco.gov.co  
Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución No. 084 del 23 de febrero de 2023

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia año 2023 y se dictan otras disposiciones

- Razón Social
- Objeto de la empresa
- Dirección y Teléfono
- Representante legal

Esta Información será enviada a las empresas de transporte en la modalidad, para que en los sitios autorizados se realice el cambio de tarifa en los taxímetros.

**ARTICULO QUINTO:** El conductor del vehículo, deberá presentar al momento de la colocación de los sellos, la siguiente documentación:

- Recibo de sellos entregados por el AMCO
- Recibo de la empresa donde calibró el taxímetro
- Licencia de Conducción vigente y acorde a la categoría exigida para el servicio público que se presta
- SOAT vigente
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente
- Licencia de Transito
- Tarjeta de Control vigente

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Pereira a los



**NICOLAS A. BETANCURTH VILLA**  
Director  
Área Metropolitana del Centro Occidente



**JAVIER ANDRES GUARIN RESTREPO**  
Subdirector Transporte y Movilidad



**NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO**  
Profesional Especializado STYM



**MELISA GOMEZ ESCOBAR**  
Abogada Externa

Página 6 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 20 fue revisada, se obtuvo a la vista el acto administrativo, el cual se recibió con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días de mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE  
  
DIANA CAROLINA VELEZ GIL